

RESOLUCION No.

( 001246 )

27 JUN. 2014

"Por medio de la cual se concede dos (2) días compensatorios de descanso y permiso remunerado a la servidora pública VERA JUDITH CORONADO SARMIENTO, adscrita a la Oficina de Informática."

**LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, Decreto 2241, artículo 105, y

**CONSIDERANDO QUE:**

La servidora pública VERA JUDITH CORONADO SARMIRNTO, adscrita a la Oficina de Informática, solicita a la señora Rectora con fecha 24-06-14, dos (2) días compensatorio de descanso por haber prestado sus servicios como jurados de votación y cumplir con el deber constitucional de votar los días 25 de mayo y 15 de junio de 2014 y permiso remunerado por tres (3) días para hacer uso de ellos los días 01, 02, 03, 04 y 05 de julio del presente año, con el objeto de atender asuntos de carácter personal.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

Según el Código Electoral Colombiano, Decreto 2241 de 1986 en su artículo 105 establece que "los jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado que deberá disfrutar dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la votación".

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

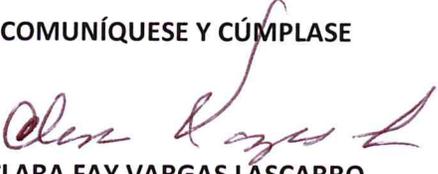
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder dos (2) días compensatorios de descanso remunerado y tres (3) días de permiso remunerado a la servidora pública VERA JUDITH CORONADO SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32726587, para hacer uso de ellos los días 01, 02, 03, 04 y 05 de julio del presente año, según el considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a la interesada en la Oficina de Informática, y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**CLARA FAY VARGAS LASCARRO**  
Rectora (e)